



CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
PRESIDENCIA

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente, se convoca a los Magistrados a la sesión extraordinaria de la Sala Plena de la Corte Constitucional, que se llevará a cabo el día **martes cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)**, a partir de las **3:00 p.m.**, Non el objeto de considerar el proyecto de fallo correspondiente al proceso:

- **EXPEDIENTE D-11832** (M.P. Diana Fajardo Rivera)

Norma acusada: LEY 1801 DE 2016. CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (arts. 33, num. 1, 163, parcial; 166, parcial; 169, parcial y 192)

MEDIDAS POLICIVAS. Desconexión temporal de la fuente de ruido que afecta la convivencia. Casos de imperiosa necesidad en que puede ingresar una autoridad policiva en inmueble sin orden escrita. Apoyo urgente de particulares. Destrucción de bien.

Conjuez: Dr. Juan Carlos Henao Pérez

GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO
Vicepresidente